

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS324/4
4 de enero de 2005

(05-0013)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS ANTIDUMPING PROVISIONALES SOBRE LOS CAMARONES PROCEDENTES DE TAILANDIA

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de las Comunidades Europeas

La siguiente comunicación, de fecha 22 de diciembre de 2004, dirigida por la delegación de las Comunidades Europeas a la delegación de los Estados Unidos, a la delegación de Tailandia y a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), las Comunidades Europeas notifican por la presente al Gobierno de los Estados Unidos que, habida cuenta de su interés comercial sustancial, las Comunidades Europeas desean que se las asocie a las consultas solicitadas por Tailandia en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 14 de diciembre de 2004 (WT/DS324/1, G/L/726, G/ADP/D59/1), titulada "Estados Unidos - Medidas antidumping provisionales sobre los camarones procedentes de Tailandia".

Las Comunidades Europeas son un exportador importante a los Estados Unidos y sus exportaciones son objeto de un número considerable de medidas antidumping. Las Comunidades Europeas tienen un interés comercial sustancial en la correcta aplicación por los Estados Unidos del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.
